

CONVENIO
ENTRE
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Y
ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y
TECNICOS UNIVERSITARIOS DE FONASA

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2013, entre la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, RUT:71.470.400-1, en adelante “la **Universidad**”, representada por su Rector Sr. José Bengoa Cabello, Cédula Nacional de Identidad N° 4.746.283-5, ambos con domicilio en Condell N° 343, comuna de Providencia y la Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos Universitarios de FONASA, en adelante “**ANPTUF**”, representada por su Presidenta Nacional Sra. Marilyn Troncoso Soto, Cédula de Identidad N° 8.918.702-8, ambos con domicilio para estos efectos en Monjitas N°665, comuna de Santiago, quienes declaran y convienen:

- Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.
- Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para la ANPTUF, quién cuanta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios.

PRIMERO: De la colaboración. La Universidad y la ANPTUF se comprometen a brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y otras materias vinculadas que las partes acuerden.

SEGUNDO: De la incorporación. La Universidad ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los afiliados pertenecientes a ANPTUF al Programa Académico de Continuidad de Estudios de Administración Pública de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, incluyendo en



dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos generales de admisión vigentes al período correspondiente. Al respecto, la Universidad ofrece la opción, a profesionales de carreras de cuatro ó más años de la ANPTUF, para continuar su formación académica conducente al Título de Administrador Público y a la Licenciatura en Gobierno y Gestión Pública.

TERCERO: De la oferta académica. La Universidad ofrece a los afiliados de la ANPTUF, el Magíster en Gerencia Pública para Líderes de la Alta Dirección del Estado, el Diplomado en Gerencia Pública, el Diplomado en Políticas Públicas y cursos especializados de Dirección y Diseño Estratégico para la Gestión Pública y Presupuesto Público, Finanzas para la Gestión Pública, Recursos Humanos, Gobierno, Políticas Regulatorias, de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

CUARTO: De los descuentos y becas. La Universidad otorgará a los afiliados de ANPTUF, los siguientes descuentos y becas, que serán aplicables durante toda la carrera, siempre y cuando se matriculen más de cinco asociados al programa durante el año académico respectivo.

Carrera o Programa	Descuento Arancel
Programa de Continuidad de Estudios en Administración Pública	30%
Magíster en Gerencia Pública	20%
Cursos Especializados	20%
Seminarios	20%
Congresos	20%
Encuentros Académicos Profesionales	20%

El beneficio mencionado precedentemente será aplicable únicamente a los estudiantes que se incorporen, por primera vez con posterioridad a la firma del presente convenio; quedando expresamente excluidos aquellos que sean alumnos regulares de la Universidad.

Para la aplicación del beneficio, se requerirá la certificación correspondiente de la ANPTUF respecto de la calidad de afiliado, y en su caso además, la documentación pertinente que acredite la calidad de cónyuge o carga familiar directa.

Se deja constancia que estos beneficios son excluyentes respecto de otros que se señalan en el proceso de admisión regular.

QUINTO: De la capacitación. La Universidad podrá desarrollar, de común acuerdo, con la ANPTUF, programas especiales de capacitación, no conducentes a títulos profesionales, y que respondan a requerimientos específicos de ANPTUF.

SEXTO: De la Extensión. La Universidad ofrece a los afiliados de ANPTUF, a través de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, el desarrollo de seminarios, congresos y encuentros académicos-profesionales en los ámbitos de Gestión Pública y Políticas Públicas.

SÉPTIMO: De la difusión. La ANPTUF se compromete a dar la mayor y más plena difusión posible del presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la Universidad informe.

OCTAVO: De la ubicación. La Universidad, según sus posibilidades, podrá eventualmente, ofrecer tanto programas académicos de post-grado y post-título como de capacitación en recintos ajenos a alguna Sede de la Universidad de la Región Metropolitana.

NOVENO: De la evaluación. Las partes se comprometen a desarrollar un modelo de evaluación conjunta para verificar el desempeño del Convenio. Dicho modelo será parte integrante de los anexos complementarios consensuados entre la Universidad y ANPTUF.

DÉCIMO: De la vigencia. El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de las comparecencia, al menos con sesenta días de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

UNDÉCIMO: De la resolución directa de conflictos. Cualquier dificultad, duda o diferencia que las partes tengan en relación con el cumplimiento, aplicación, interpretación o terminación de este Convenio, procurarán resolverla de mutuo acuerdo, directamente o con la ayuda de un mediador(a) designado por las mismas partes.

DUODÉCIMO: Personerías. La personería de don José Bengoa Cabello para actuar en representación de la Universidad Academia de

Humanismo Cristiano, consta en escritura pública de fecha 28 de junio de 2013, repertorio N°6920-2013 de la 37ª notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

La personería de doña Marilyn Troncoso Soto para actuar en representación de la Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos Universitarios de FONASA consta en Acta de Constitución de Directorio, período 2013-2014, de fecha 27 de diciembre de 2012.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,



José Bengoa Cabello
Rector
Universidad Academia de
Humanismo Cristiano

Marilyn Troncoso Soto
Presidenta Nacional
Asociación Nacional de Profesionales y
Técnicos Universitarios de FONASA

